

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
Prueba Saber TyT - 2021

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el ANEXO Nro 1 - ANEXO TÉCNICO Y OPERATIVO se encuentran contenidas las especificaciones técnicas mínimas y condiciones generales, así como las características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems más relevantes, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

Sea del caso tener en cuenta que en la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por El Icfes para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

La aceptación del ANEXO TÉCNICO Y OPERATIVO es esencial para la prestación del servicio, toda vez que, contiene las condiciones técnicas en las cuales se debe prestar el servicio que se pretende adquirir con el presente proceso, por lo tanto, se acreditará mediante la suscripción del FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.

2. CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA):

Para verificar este requisito, la entidad tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación requiere que, el proponente acredite su experiencia en máximo TRES (3) CONTRATOS terminados o liquidados cuyo objeto, obligaciones o actividades se encuentren relacionadas con: operación logística y organización de actividades y reclutamiento de recurso humano a nivel nacional. Los anteriores podrán haber sido suscritos con entidades públicas o privadas, y deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único del Proponente (RUP).
- b) Que cada contrato se encuentre registrado en por lo menos DOS (02) de los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
80000000	80110000	80111500	Desarrollo de recursos humanos.
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
80000000	80110000	80111700	Reclutamiento de personal
80000000	80160000	80161500	Servicios de apoyo gerencial
81000000	81140000	81141600	Logística

- c) Que la sumatoria del valor de los contratos aportados sea igual o superior al valor de presupuesto del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.¹
- d) Que se hayan terminado de ejecutar o firmada la liquidación con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

¹ Justificación: a mayor número de servicios prestados y bienes suministrados en un contrato, mayor es el presupuesto asignado para el desarrollo de este, razón por la cual, el criterio presupuestal otorga información a la entidad sobre los antecedentes de experiencia del proponente, la cual debe ser igual o superior al del presente proceso de selección para mitigar los riesgos relacionados con la ejecución del contrato

- e) Que en la ejecución del contrato y en relación con los ítems de Operación logística y organización de actividades a nivel nacional, el contratista hubiere: realizado actividades en un número igual o superior a 80 municipios en 20 departamentos simultáneamente.
- f) Que en la ejecución del contrato y en relación con los ítems de Reclutamiento recurso humano: el contratista hubiere realizado contratación y capacitación virtual o presencial de personal para un número igual o superior a 2.000 personas.

2.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- a) Todos los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente deberán estar inscritos en el RUP.
- b) El proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento y ejecución de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia. Así mismo, el proponente deberá diligenciar completa y correctamente el Formato – Experiencia del Proponente. En caso de no allegar certificación, podrá allegar copia del contrato siempre que este acompañado del acta de recibo final o acta de terminación o liquidación de este, en que se pueda verificar la información requerida por el Instituto.
- c) Teniendo en cuenta que el RUP ofrece la clasificación hasta el tercer nivel de bienes, obras y servicios, y considerando las características del objeto a contratar dentro del presente proceso, se hace necesario verificar que la experiencia reportada sea directamente relacionada con contratos que cumplan con las condiciones de la experiencia habilitante requerida. Por lo anterior, el proponente deberá adjuntar las certificaciones de los contratos que están reportados en el RUP, y que va a acreditar, en los cuales se pueda verificar que su objeto y alcance tenga relación igual o similar con el objeto señalado o cualquier otro documento emitido por la entidad contratante en el que conste la información requerida que sea complemento de la certificación. Las certificaciones se solicitan como complemento de lo registrado en el RUP.
- d) Si el proponente adjunta certificaciones de contratos que no estén reportados como experiencia en el RUP, no serán tenidos en cuenta.
- e) Para acreditar la experiencia en las actividades de reclutamiento de recurso humano y organización de actividades a nivel nacional, la sumatoria en las certificaciones aportadas debe ser igual o superior a lo requerido en este documento. Para lo cual, se sumarán las cantidades registradas de cada una de las certificaciones aportadas en los dos criterios.
- f) Los tres (03) componentes solicitados por la entidad para la verificación del requisito de experiencia del proponente, esto es: operación logística y organización de actividad, y reclutamiento de recurso humano a nivel nacional, podrán ser acreditados entre los contratos allegados por el proponente para el cumplimiento del requisito de experiencia solicitado. No es necesario que los tres componentes se encuentren acreditados en cada uno de los contratos aportados.
- g) Para los efectos de ítem 6 del numeral 5.2.2 entiéndase la expresión “contratación” como la efectiva vinculación del personal por parte del proponente, cualquiera sea el medio utilizado: contratación civil, laboral, comercial, etc.
- h) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.
- i) El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.
- j) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder mínimo el 100% del presupuesto.
- k) Se puede acreditar con un solo contrato la experiencia exigida en el presente numeral, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en el mismo.
- l) En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia habilitante puede ser acreditada por uno (1) o por el máximo de sus integrantes. Una vez cumplida la experiencia habilitante, si esta hubiere sido acreditada por solo alguno(s) de sus miembros, los demás integrantes deberán allegar por lo menos un (1) contrato que tenga

registrados alguno de los códigos UNSPSC relacionados en el numeral anterior, los cuales podrían no ser computados para la valoración de la experiencia.

- m) En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión.
- n) Para efectos de la acreditación de experiencia, no se aceptarán subcontratos en la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.
- o) Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.
- p) Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el Instituto, este se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos. Para ello deberá relacionarse los contratos en el FORMATO - DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA.
- q) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, y para información complementaria no descrita en el RUP deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:
 - i. Nombre o razón social del contratante.
 - ii. Nombre o razón social del contratista.
 - iii. Número del contrato
 - iv. Objeto del contrato
 - v. Fecha de suscripción del contrato
 - vi. Tiempo de duración del contrato, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución
 - vii. Fecha de iniciación
 - viii. Fecha de terminación
 - ix. Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
 - x. Valor del contrato, expresado en pesos colombianos.
 - xi. Descripción de adiciones y prorrogas, en caso de que se hayan presentado.
 - i. Datos de contacto.
 - ii. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
 - iii. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
 - iv. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
 - v. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

Nota 1: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

Nota 2: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, el ICFES tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

- r) El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos, utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente al momento de la suscripción del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se suscribió el contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web <http://www.banrep.gov.co> teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.

- s) Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
- t) No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro.
- u) No se aceptan certificaciones expedidas los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

El ICFES se reserva el derecho de verificar la veracidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando. La información será requerida únicamente como complemento.

Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral

3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El PROPONENTE deberá presentar junto con la oferta el siguiente equipo de trabajo:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Gerente de proyecto	Formación académica: Profesional con postgrado en cualquier área del conocimiento	Cinco (05) años de experiencia en dirección o gerencia de proyectos logísticos.
1	Coordinador Nacional de Personal	Formación académica: Profesional en cualquier área del conocimiento	Tres (03) años de experiencia en actividades relacionadas con la administración de recursos humanos. (actividades de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y pagos de personal)

Cada profesional se debe proponer para un solo rol y/o cargo en particular y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes roles.

En desarrollo del proceso de selección el proponente deberá ofertar cada uno de los perfiles propuestos, mediante el diligenciamiento del Formato No. 8 “Declaración Juramentada Equipo Mínimo de Trabajo” o documento que contenga la misma información, suscrito conjuntamente por el representante legal del proponente y por el profesional ofertado.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO PROFESIONAL REQUERIDO

a

Una vez suscrito el respectivo contrato, previa al inicio del plazo de ejecución el Contratista deberá:

- a. *Presentar para los roles de: Gerente de proyecto y Coordinador Nacional de Personal:*
 - Hoja de vida*
 - Copia de cédula*
 - Copia de la tarjeta profesional (si aplica)*
 - Copia de diplomas o actas de grado.*

Las certificaciones para acreditar la experiencia deberán contener como mínimo: Nombre o razón social del contratante, cargo o labor desempeñada, funciones o actividades, fecha de inicio del periodo, fecha de terminación del periodo, nombre, datos de contacto y firma de quien expide la certificación.

- b. *Los perfiles presentados que sean superiores a los mínimos requeridos por la Entidad serán también tenidos en cuenta, y en caso de ser reemplazado, éstos deberán cumplir con iguales o superiores características del perfil propuesto en la oferta.*
- c. *Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación, en todo caso la entidad dará aplicación a lo establecido en la Circular Única, expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación con la presentación de títulos profesionales obtenidos en el extranjero.*

NOTA 1: La experiencia solicitada para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo se contará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. El Icfes se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitada.

NOTA 2: Si por causas excepcionales no atribuibles al contratista, caso fortuito o fuerza mayor se hace necesario realizar una modificación o cambio de algún integrante del equipo de trabajo durante la ejecución de este, deberá ser aprobado por la entidad contratante, a través del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de cada perfil definidos en el Anexo Técnico.”